



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PERFIL DE TESIS

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL

Tema:

La Ley Orgánica de Comunicación y su importancia en el ejercicio profesional de los comunicadores sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

Autora : Srta. Blanca Rosa Calderón Sánchez.

Docente Asesor: Lcdo. Luís Cadena Hurtado, MAE

2014-2015



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE
LA EDUCACIÓN
ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
AUTORÍA DE PERFIL DE TESIS

Yo Srta. Blanca Rosa Calderón Sánchez, Egresada de la Escuela de Comunicación Social, declaro que los criterios contenidos en el Perfil de Investigación: LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y SU IMPORTANCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS COMUNICADORES SOCIALES EN EL CANTÓN BABAHOYO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, Así como también los contenidos, ideas, criterios, condiciones son de exclusiva responsabilidad del autor de la presente propuesta de investigación científica.

Babahoyo, 26 de Enero del 2015

Autora,

Blanca Rosa Calderón Sánchez



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PERFIL DE INVESTIGACIÓN

Babahoyo, 26 de Enero del 2015

En calidad de **Docente Asesor** del Perfil de Investigación del TEMA:

LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y SU IMPORTANCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS COMUNICADORES SOCIALES EN EL CANTÓN BABAHOYO, PROVINCIA DE LOS RÍOS. Presentado **por la o él estudiante o egresado(a)** Srta. Blanca Rosa Calderón Sánchez, de la Carrera de Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación de la Universidad Técnica de Babahoyo, con el presente dejo constancia de la aprobación del trabajo que contiene el Perfil de Investigación, presentado **por la o él estudiante o egresado(a)** antes **indicada(o)** por reunir los requisitos necesarios para su presentación.

Por tanto, el mismo puede ser sometido a la revisión y análisis, previo a su aprobación definitiva, de acuerdo con las normativas vigentes.

Lcdo. Luís Cadena Hurtado, MAE
Docente Asesor

INDICE	Páginas
Carátula.....	I
Declaración de Autoría.....	II
Certificación Docente Asesor.....	III
Título del perfil de investigación.....	1
Descripción Breve del Hecho Problemático.....	1
Problema de la investigación.....	2
Objetivo de la investigación.....	2
Objetivo General.....	2
Objetivos Específicos.....	3
Justificación.....	4
Marco Conceptual de las Variables.....	7
Señalamiento y Conceptualización de las Variables.....	7
Variable Independiente.....	7
Variable Dependiente.....	9
Tipo de Investigación a realizarse	12
Alcance de la Investigación	13
Material de Referencia.....	13
Bibliografía.....	13
Glosario.....	14
Anexos.....	

Título del perfil de investigación

La Ley Orgánica de Comunicación y su importancia para el ejercicio profesional de los comunicadores sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

Descripción breve del hecho problemático

La Ley Orgánica de Comunicación es un instrumento legal, bajo el cual se instrumenta la actuación de los periodistas en el país, en la misma que, además se contemplan los derechos y deberes de los profesionales en la comunicación, a partir de una actuación ética en la descripción, narración, comentarios, recolección y divulgación de hechos, los mismos que por su características son acontecimientos públicos que pueden ser publicados para conocimiento de una colectividad.

En lo dicho radica la importancia de la Ley Orgánica de Comunicación, que va a ser materia de investigación, en el presente trabajo, puesto que su contenido es de estricto cumplimiento por parte de los profesionales de la comunicación y deben ser puestos en práctica tanto en la cobertura de hechos y sucesos, como en su publicación a través de la diversidad de canales comunicacionales.

En nuestro cantón Babahoyo los profesionales de la comunicación ejercen la profesión en diferentes medios, que aunque son pocos, esto no es obstáculo para desempeñar su labor con esmero, eficacia y veracidad, practicando los contenidos de la ética periodística que es el fundamento donde se asientan los diferentes códigos de ética que enarbolan los medios de comunicación para afianzar su credibilidad, honestidad e imparcialidad, en el momento de difundir una información determinada, en clara señal del respeto que les merece la Ley Orgánica de Comunicación aprobada por la Asamblea Nacional.

El problema de la investigación

¿Cuál es la importancia de la Ley Orgánica de Comunicación en el ejercicio profesional de los comunicadores sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos?

Objetivo de la investigación

Objetivo General

Establecer la importancia de la Ley Orgánica de Comunicación en el ejercicio profesional de los comunicadores sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

Objetivos Específicos

Definir porque es importante la Ley Orgánica de comunicación para el ejercicio profesional de los comunicadores sociales en el cantón Babahoyo.

Establecer las limitaciones que la Nueva Ley dispone para el ejercicio profesional de los comunicadores sociales

Determinar acciones que favorezcan un mejor ejercicio profesional, a partir de los contenidos de la Ley de Comunicación, dada la poca cantidad de medios de comunicación existentes en el cantón.

Justificación

El presente Perfil de lo que será el Proyecto de trabajo de Investigación, constituye el primer paso para el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios que la Universidad ecuatoriana, a través de la SENECYT, en nuestro caso, particular, la Universidad Técnica de Babahoyo, exige a sus estudiantes para la titulación académica profesional de Tercer Nivel, en la Carrera de Comunicación Social, como una alternativa científica para establecer la importancia de la Ley Orgánica de Comunicación en el ejercicio profesional de los comunicadores sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

Originalidad se pretende a través del presente establecer los lineamientos conductuales que contiene la Ley Orgánica de Comunicación dentro del ejercicio

profesional del periodismo, para que los profesionales miren a esta normativa legal como un eje conductor de una actividad que requiere de profesionalismo, ética, honestidad y respeto para con los involucrados en el hecho noticioso, así como también para sus lectores, radioescucha, de acuerdo al campo de acción en que se desenvuelven sus labores. Se es consciente de que no será ni el primero ni el último trabajo que enfoque la temática, pero a partir del análisis de su lectura se podrá apreciar un resultado, producto de la investigación seria y detallada, que permita la realización de trabajos futuros.

Se considera **importante** en virtud de que su contenido parte de un estudio serio y equilibrado que no pretende caer en la improvisación, tampoco en la derivación de aceptar la Ley con sus virtudes y defectos sin hacer un análisis crítico de cada uno de los Artículos que, de una u otra manera, afectan o facilitan la labor informativa del comunicador, partiendo de la premisa de vivir en un mundo globalizado y competitivo, donde la libertad de pensamiento y expresión son la razón de ser de la comunicación social, a partir del uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información que se encuentra al alcance de todos los que vivimos en la sociedad de hoy, llamada la sociedad del conocimiento, obre todo en la participación conjunta y responsable de sus actores que nos permitan un acercamiento y el establecimiento de un compromiso entre los comunicadores sociales, sus lectores, radioescuchas, televidentes o internautas, considerando que son ellos la razón de ser de los diferentes hechos informativos.

Es **factible** por ser concordante con las ideas antes expuestas, por tanto se estima que el tema propuesto en el presente perfil de investigación, por su contenido, provocará el interés de los involucrados en el quehacer comunicacional considerando que presenta un alto nivel de socialización, el mismo que permitirá orientar a los comunicadores sociales, a través de la aplicación de los contenidos en la Ley Orgánica de Comunicación, en el interés de conducir una adecuada relación entre el emisor- canal- receptor, a partir del uso de las herramientas tecnológicas necesarias para poder acceder a toda clase de público, en cualquier escenario, posición social, política o económica.

Beneficiarios La referencia está propuesta en favor del uso y aplicación que los comunicadores sociales le den a la Ley de Orgánica de Comunicación y su Reglamento, puesto que de su aplicación dependerá la calidad y responsabilidad informativa, de esta manera acrecentar la credibilidad periodística y contribuir a brindarle un conocimiento de la realidad, en que se debaten sus instituciones de carácter público y privados, a sus destinatarios, además de las connotaciones que tienen en el plano de desarrollo colectivo basados en el crecimiento ordenado, participativo, responsable y de calidad de la opinión que se genere y que esta vaya de la mano con el buen vivir ecuatoriano..

Utilidad Teórica Considerando lo expuesto, el presente trabajo debe merecer una atención preferente tomando en consideración que su trascendencia alcanzará otros escenarios de participación ciudadana, donde se privilegie la veracidad de los hechos

como una manera de alcanzar el progreso y éxito que es la razón de ser de toda sociedad, para motivar un cambio de actitud encaminado a mejorar las relaciones interpersonales y la responsabilidad, tanto de comunicadores, ciudadanía y representantes del Gobierno Central, Regional; Provincial y Local.

Utilidad Práctica La importancia que tiene la Ley de Orgánica de Comunicación dentro del ejercicio profesional de los Comunicadores Sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, es la razón de ser del presente trabajo de investigación, por tanto los últimos serán sus beneficiarios directos, por ello se aspira que aumentará el compromiso en la búsqueda, recolección, análisis y entrega de una información canalizada para ser difundida de manera veraz y oportuna sin ningún tipo de vicios que afecten su credibilidad, para lograr aumentar el prestigio de los comunicadores sociales, sobre la base del equilibrio, emocional e ideológico que pongan de manifiesto al momento de redactar sus noticias o realizar sus comentarios en las páginas, micrófonos o set de televisión.

Marco Conceptual de las Variables

Señalamiento y Conceptualización de las Variables

Variable Independiente

Ley Orgánica de Comunicación

Variable Dependiente

Ejercicio profesional de los Comunicadores sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

Variable Independiente

La Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador y su soporte en nuestra Carta Política

Aprobada por la asamblea Nacional el 14 de junio del 2014 está estructurada en 6 Títulos, 5 Capítulos, 11 Secciones y 21 Disposiciones Transitorias. Su aplicación se la realiza sobre la base de su Reglamento, el mismo que fue aprobado el 21 de enero del 2014,

Contenido que refleja en su estructura lo que establece el Art. 81 de la Constitución Política del Ecuador “El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de los periodistas y comunicadores sociales (<https://sininvitacion.wordpress.com/2010/10/21/derechos-sociales-en-ecuador/>)

Es de señalar, además, continuando con la Constitución que, los derechos de la comunicación, y desarrollados ahora en la Ley Orgánica de Comunicación, son el resultado de un largo proceso social globalizado que se inició a finales de los años sesenta por parte del Movimiento de los Países No Alineados, los cuales plantearon que tanto el ordenamiento económico internacional cuanto el ordenamiento mundial de la comunicación y la información operantes eran inaceptables, y debían cambiar para fomentar la equidad y el respeto a los derechos humanos de todos y todas (<http://www.eluniverso.com/opinion/2013/08/08/nota/1259986/derechos-comunicacion-constitucion>)

Desde esa perspectiva la Constitución establece derechos de Igualdad en

Variable Dependiente

Ejercicio profesional relación a la Comunicación en sus artículos 16 y 17, y los formula no solo como la mera igualación formal de los ciudadanos ante la ley, sino y sobre todo, como el deber del Estado de generar las condiciones materiales, sociales y políticas que garanticen a todos los ciudadanos un mínimo común de oportunidades para aprovechar individual y colectivamente los beneficios de la comunicación, sus recursos y tecnologías.

En esa dirección se establece el derecho a la comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por

cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos (art. 16.1 y 16.4 CRE), partiendo del reconocimiento que la sociedad ecuatoriana es diversa, pluricultural y multiétnica, y sin embargo de ello, los flujos de comunicación mediáticos e institucionales no reflejan esta estructura sociocultural.

Otro de los derechos establecidos para todas las personas es el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación (art. 16.2). Lo cual parte del reconocimiento generalizado que existe respecto a que estas tecnologías son, en el marco de la denominada Sociedad de la Información, condición indispensable para el ejercicio de muchos derechos fundamentales así como para acceder y ampliar las oportunidades de los individuos y las colectividades en términos de desarrollo humano y prosperidad material (<http://www.eluniverso.com/opinion/2013/08/08/nota/1259986/derechos-comunicacion-constitucion>)

De los Comunicadores sociales en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.

Para nadie es desconocido que el ejercicio profesional de los comunicadores sociales, desde reporteros, corresponsales, periodista de opinión, redactor de noticias, corrector de pruebas, cronista, entre otras funciones, tiene una serie de limitaciones, las mismas que tampoco escapan a la realidad de lo que sucede con la labor del comunicadores que laboran en los medios de comunicación de la ciudad de Babahoyo, escasos por cierto. De allí que mayormente ejercen la actividad de manera independiente, pese a ello deben seguir la línea política trazada por los

dueños de las estaciones de radio, periódicos y estaciones de televisión: canal 6 de Cine Cable televisión, lo que fue el canal 28 TVAgro UHF, donde además existe la censura previa, no importa la verdad. “Existe, por tanto, la necesidad integra del periodismo, sin alejarse de los preceptos que la ética profesional exige” (formacióncomunicadores.blogspot.com/2014/11/la-formación-de-comunicadores-sociales.html)

Se debe anotar, sin embargo que “los derechos laborales y las garantías que deben tener los periodistas, para realizar su trabajo, están contenidos en la Ley Orgánica de Comunicación y su Reglamento, as:

1. A la protección pública en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicadores.
2. A remuneraciones y retribuciones justas, a la seguridad social y demás derechos laborales, según sus funciones y competencias.
3. A ser provistos por sus empleadores de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de su profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad donde habitualmente trabajan o fuera de ella.
4. En los medios de comunicación social privados, en caso de coberturas de riesgo, a estar cubiertos con seguros privados de vida, accidentes, daños a terceros, asistencia jurídica, pérdida o robo de equipos.

5. A contar con los recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesaria para el ejercicio de sus funciones.

6. Al desarrollo profesional y capacitación técnica; para lo cual, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación darán las facilidades que fueran del caso.

7. A los demás derechos consagrados en la Constitución de la República y en la ley (<http://www.mmrree.gob.ec/ministerio/constituciones/2008>)

Tipo de Investigación a realizarse

Descriptivo.- Partiendo de su definición, para aplicarlo a nuestra propuesta se debe decir que se utilizará la estadística para proceder a efectuar el análisis de los datos, luego de la ponderación de los diferentes resultados con sus respectivos análisis e interpretaciones, con ello procederemos a describir y comprobar la validez de los mismos, basados en el marco conceptual.

Exploratorio.- Una de las características del presente trabajo de investigación, es el haber explorado las condiciones necesarias y suficientes para su realización. Exploración que nos permitió la recolección y análisis del material documental, la selección de las personas versadas en el tema cuyas opiniones enriquecieron nuestro conocimientos, facilitaron la elaboración y permitieron seleccionar a quienes responderían las mismas.

Alcance de la Investigación

A partir de la utilización de la investigación descriptiva y exploratoria se llegará a la revisión crítica de la información recogida, para tomar la que contiene validez, con ello realizar el estudio estadístico de datos para la presentación de resultados y proceder a su análisis destacando las tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos propuestos e interpretar los resultados con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente, para proceder a establecer las conclusiones y recomendaciones, como resultado final de la investigación.

Material de Referencia

Bibliografía

- Corporación de estudios y publicaciones. (2012). Constitución de la República del Ecuador. Quito:
- CEP.Ministerio de Relaciones Exteriores. (s.f.).
- Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación América Latina y Caribe AMARC
- <http://legislaciones.item.org.uy>Compilación María Eugenia Estrella
- <http://www.slideshare.net/carolinalopra/artculos-de-la-constitucin-de-ecuador-relacionados-con-la-libertad-de-expresin-e-informacin>

- <http://www.mmrree.gob.ec/ministerio/constituciones/2008>.
- WWW. Wordreference.com/definición/cobertura

Glosario

Ley Orgánica: Precepto que manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y que obedecen a preceptos, generalidad y obligatoriedad.

Descripción: **Intento de explicar a través de las palabras como es una persona o un ser, un lugar, una experiencia, un sentimiento.**

Narración: Acción o efecto de narrar, contar o referir una historia ya sea verídica o ficticia, aportando información acerca de alguien o de algo

Diversidad: Variedad, desemejanza, diferencia

Esmero: Sumo cuidado y atención diligente en hacer las cosas con perfección.

Eficacia: Capacidad de lograr lo que se desea o se espera.

Fundamento: Establecer, asegurar o hacer firme una cosa.

Globalización: Tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales.

Inaceptable: Que no se puede aceptar ni admitir.

Tecnología: Conjunto de los conocimientos, instrumentos y métodos técnicos empleados en un sector profesional.

Fuente: Material que sirve de información a una investigación o de inspiración a un autor.

Cobertura: Medios técnicos y humanos con que se cubre una información.